



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2005

VISTO:

La ley 24.521, art. 40 que establece que los títulos de grado así como los títulos de posgrado de magíster y doctor, deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello pueden generarse urgencias de tramitación de títulos.

Que es competencia de este Consejo Académico "reglamentar la expedición de los certificados en virtud de los cuales se otorgan los diplomas universitarios".

Que existe el antecedente por el cual se delega al Decano el tratamiento y resolución de temas inherentes a este órgano de gobierno.

Que es necesario cumplimentar lo estipulado en el Visto de la presente resolución.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en la IV^o sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 23 de septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Encomendar a la Sra. Decana, hasta el 23 de diciembre del corriente año, la función de autorizar la Expedición de Títulos en nombre de este Consejo Académico.

Art 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda, y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CAFHCS N° 277/05

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
Secretario Académico
Facultad Humanidades y Cs. So.
U. N. P. S. J. B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.